

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación a los deudores del lugar, día y hora señalados para el remate.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda sita en avenida Burjasot, número 102. Vivienda señalada con el número 2, sita a la izquierda mirando a la fachada, en el piso primero. Linda: Derecha, vivienda puerta 1; izquierda, Francisco Alfonso; fondo, patio de luces. Tiene una superficie útil aproximada de 94 metros cuadrados. Cuota: 2,78 por 100 de 94 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia 10 al tomo 2.304, libro 247, folio 134, finca 28.362, inscripción primera.

Valencia, 26 de julio de 2000.—El Secretario, César Manuel Barona Sanchis.—59.542.

#### VILLENA

##### Edicto

Don José Carmona López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Villena y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 202/2000, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, instados por la Procuradora doña Concepción López Lorenzo, en nombre y representación de doña Virtudes Bravo Ortega y don Andrés Ramires Bernal, contra doña Carmen Bellod Bellod, don Joaquín Pérez Bellod, don Martín Pérez Bellod, doña Remedios Pérez Bellod, don Carlos Pérez Bellod, doña María del Carmen Pérez Belloz, don José Luis Pérez Bellod y don Salvador Pérez Bellod, todos ellos en ignorado paradero, cuyo último domicilio lo tuvieron en Villena, calle Trinidad, número 8, y sobre acción declarativa de dominio y por resolución dictada en el día de la fecha he acordado emplazar a dichos demandados, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en autos, personándose en forma, con apercibimiento de que no comparecer ni alegar causa justa que se lo impida, serán declarados en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, y siguiendo el juicio su curso, notificándose en la sede del Juzgado dicha providencia y las demás que se dicten.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los expresados demandados, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado».

Villena, 3 de octubre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—59.473.

#### XÁTIVA

##### Edicto

Doña Ana C. Remuzgo Salas, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de la ciudad de Xátiva y su partido,

Por la presente, se hace saber: Que en autos civiles de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 212/95, a instancias de la Procuradora doña Gisela Sanfèlix Gozávez, en nombre y representación de «Industrial y Confecciones, Sociedad Anónima», contra doña Rosario Giner Gómez y don Ángel-Ruben Giner Gómez, se ha acordado, en providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, en primera vez y término de veinte días, el bien que a continuación

se dirá, embargado como de la propiedad de la demandada, para cuya celebración, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 28 de diciembre del corriente año, a las diez horas, y tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo, el de tasación de los bienes, que ascienden a 15.000.000 de pesetas el lote único.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y también podrán hacerse éstas por escrito, en pliego cerrado.

Tercera.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas señaladas, los licitadores deberán depositar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, al número de cuenta de este Juzgado 4386/0000/17/0212/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda subasta, y para la tercera subasta igual cantidad que para la segunda subasta; sin cuyo requisito no serán admitidas, aportando resguardo justificativo.

Cuarta.—Los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta, y que no tendrán derecho a exigirles ningún otro, no admitiéndose al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de dichos títulos.

Quinta.—El remate podrá ser obtenido en calidad de ceder a tercero sólo por el ejecutante, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.—Se tendrá en cuenta los preceptos que prescriben los artículos 1.499, siguientes y demás concordantes de la L.E.C.

Séptima.—Y en prevención que no hubiere postor en la primera subasta, se señala el día 24 de enero de 2001, a las diez horas, para el remate de la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo.

De igual forma, se señala el día 19 de febrero de 2001, a las diez horas, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda.

Octava.—Si por causa de fuerza mayor se suspendiera cualquiera de las subastas, se celebrarán el siguiente día, a la misma hora, y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento, exceptuando los sábados.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes

Urbana.—Una nave industrial que recoge tres naves, aunque forma un solo cuerpo o local de 3.000 metros cuadrados y se encuentra enclavada dentro de la parcela de tierra sita en Vallada, partida de la Loma, que ocupa una superficie de 3 hectáreas 74 centiáreas y según reciente medición, 4 hectáreas 13 centiáreas. Se le embarga a don Ángel Ruben Giner Gómez y doña Rosario Giner Gómez, las cinco sextas partes de la misma que forma la finca número 5.630, tomo 475, libro 57, inscripción primera, folio 163.

Y para que tenga efecto lo acordado y su publicación en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», se extiende la presente en Xátiva a 27 de septiembre de 2000.—La Juez.—El/la Secretario.—59.633.

#### ZARAGOZA

##### Edicto

Doña María Jesús de Gracia Muñoz Magistra-da-Juez de Primera Instancia número 12 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 450/99 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de «Dist. de Aparatos de Calefacción, Sociedad Anónima» contra «Akondia, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera

vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de diciembre de 2000, a las diez, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4879, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de enero de 2001, a las diez horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de febrero de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Local comercial sito en planta baja de una superficie de 240,21 metros cuadrados en la avenida de Madrid números, 7-9, de Zaragoza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 11, al tomo 2.382, folio 171, finca registral número 10.612.

Valor de tasación a efectos de subasta: 36.000.000 de pesetas.

Zaragoza, 18 de octubre de 2000.—La Juez y el Secretario.—59.623.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### BARCELONA

#### Edicto

La Secretaria del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona,

Hace saber: Que se anuncia a la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona del bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 1.266/1997, instado por don Pedro Fernández Pérez, don Ginés Martínez Hernández y don José Moral Gutiérrez, frente a don Martín Lamolla Pastor, en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley

de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca número 1.432-N, inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Vicent dels Horts, libro 28 de Corbera de Llobregat, tomo 771, folio 64 (mitad indivisa).

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 20.000.000 de pesetas.

Primera subasta: Día 15 de enero de 2001, a las diez y cinco horas. Consignación para tomar parte: 10.000.000 de pesetas. Postura mínima: 13.333.333 pesetas.

Segunda subasta: Día 5 de febrero de 2001, a las diez y cinco horas. Consignación para tomar parte: 10.000.000 de pesetas. Postura mínima: 10.000.000 de pesetas.

Tercera subasta: Día 26 de febrero de 2001, a las diez y cinco horas. Consignación para tomar parte: 10.000.000 de pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiese postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

La segunda o tercera subastas se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar dividido el bien en lotes pueden participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote. Además se advierte que si en el acto de subasta la postura ofrecida para uno de los lotes cubre el principal, intereses y costas, no se procederá a subastar el otro lote de bienes.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912000064-1266/97 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza Cataluña, número 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, en la cuenta corriente de este Juzgado anteriormente reseñada.

Se harán constar los datos identificativos del remitente y no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta, b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario

no cumplierse la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento —en caso contrario— de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia, ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate (artículo 131, apartado 8, y artículo 133, apartado II, de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Barcelona, 28 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial.—59.334.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

#### Edicto

Por haberse acordado en providencia propuesta de fecha 18 de octubre de 2000 por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto en el procedimiento de diligencias preparatorias 51/06/96, por un delito de abandono de destino, se cita a David Beneharo Goya Díaz, cuyas

circunstancias y domicilio se desconocen para que comparezca ante este Tribunal, sito en Santa Cruz de Tenerife, avenida Veinticinco de Julio, número 3, piso primero, con objeto de serle notificada la resolución recaída en el procedimiento de referencia, con la prevención de que si no compareciese en un plazo de diez días, se le notificará dicha resolución en estrados.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de octubre de 2000.—El Secretario relator, Rafael Gutiérrez de la Cámara García-Parreño.—59.439.

## ANULACIONES

### Juzgados militares

#### Edicto

Por providencia dictada en las diligencias preparatorias número 24/08/2000, instruidas a José Antonio Díaz Mudarra, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 11 de octubre de 2000.—El Teniente Coronel Juez togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 24 de Málaga, Luis Miguel Sánchez Romero.—59.444.

### Juzgados militares

#### Edicto

Don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 26 de Melilla,

Por medio del presente hago saber: Que por providencia dictada en las diligencias preparatorias número 26/8/99, instruidas contra don Rafael Muñoz Navarro por el presunto delito de abandono de destino, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 222, de 15 de septiembre de 2000.

Melilla, 19 de octubre de 2000.—El Juez togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—59.442.

### Juzgados militares

#### Edicto

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Máximo Gil Hernández, hijo de Sebastián y de Inmaculada, natural de Arucas, provincia de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el día 28 de julio de 1977, de estado soltero, con documento nacional de identidad 45.755.618, procesado en el sumario número 52/05/99, por presunto delito de desobediencia por haber sido habido.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de octubre de 2000.—El Secretario relator, Rafael Gutiérrez de la Cámara García-Parreño.—59.430.